



Factura: 001-002-000026459



20171701015C00324

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701015C00324

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL QUE OTORGA STEPNEY HOLDINGS LIMITED A FAVOR DEL DR. CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE MARZO DEL 2017, (17:15).



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



PODER



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga el Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial el señor Carlos Sánchez Frugone, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de Apoderado General de la sociedad denominada **STEPNEY HOLDINGS LIMITED**, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1. Con fecha 13 de Mayo de mil novecientos noventa y siete en Road Town, Tortola, islas Vírgenes Británicas, se realizó la escritura de constitución de la sociedad anónima denominada STEPNEY HOLDINGS LIMITED. 2. Con fecha 23 de mayo de 2011 se nombró Apoderado General de la compañía STEPNEY HOLDINGS LIMITED al señor Carlos Sanchez Frugone. 3. En la cláusula 19 del Poder General otorgado consta la facultad de conferir poderes especiales sin previa autorización.

TERCERA.- PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor Carlos Sánchez Frugone, debidamente facultado por la sociedad que representa, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad denominada STEPNEY HOLDINGS LIMITED ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial: a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad STEPNEY HOLDINGS LIMITED. b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A., de la cual la compañía STEPNEY HOLDINGS LIMITED es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto. c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía. c) Pague a nombre de la Compañía STEPNEY HOLDINGS LIMITED los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador. d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para precautelar los intereses de la compañía; y, e) En todo caso el Apoderado Especial necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.



Juan Carlos Morales Lasso

CUARTA.- REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

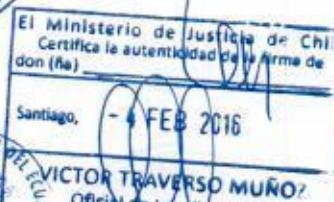
QUINTA.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

CARLOS SANCHEZ FRUGONE
PAS. 7052-852-5



Autorizo la firma de don CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE, C.I. N° 7.052.852-5.-
Santiago, 04 de febrero de 2016.- ehv.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 299/2016

Quien suscribe DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 4 de Febrero del 2016

DANIA ONORA DE LEÓN NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: III 15.7
Valor: US \$ 50,00

LEG<<83>> <<SANTIAGO>> <<A-588743>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)